

Rómulo José Rafael Tomas Romero Solano
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Laboral

Señor:

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR
E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo seguido de ordinario laboral de Martha Laura Solano contra
Marevis Pérez y otro.
Rad: 00011-2012

ROMULO JOSE RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO, en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial me permito presentar las siguientes solicitudes:

1) LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO:

LIQUIDACION ADICIONAL 10 de mayo de 2019: \$38.063.158

INEFICACIA DE TERMINACION DE CONTRATO: A razón de \$20.000 a partir del 10 de mayo de 2019 al 26 de febrero de 2021 (626 días): \$12.520.000.

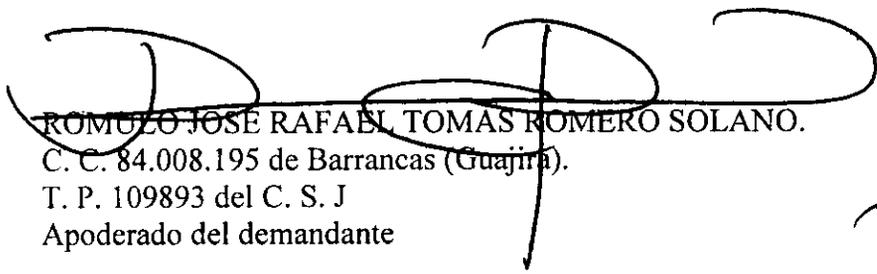
Subtotal: \$38.063.158 + \$12.520.000: \$50.583.158

- ABONO: \$38.063.158

GRAN TOTAL POR PAGAR: \$12.520.000

Señor Juez, correr traslado del mismo a la parte ejecutada, de no objetarse darle aprobación y ordenar la entrega de los dineros que reposen en favor de la parte demandante.

Del Señor Juez, atentamente,


ROMULO JOSE RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO.
C. C. 84.008.195 de Barrancas (Guajira).
T. P. 109893 del C. S. J
Apoderado del demandante

Revisión
Feb. 26 / 21
[Signature]

Rómulo José Rafael Tomás Romero Solano
Abogado
Especializado en Derecho Laboral

Señor:

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR
E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo seguido de ordinario laboral de LISBETH JIMENEZ TORRES contra Mediasociados y solidariamente Hospital San Agustín de Fonseca.
Rad: 000185-2012

ROMULO JOSE RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.008.195 expedida en Barrancas (Guajira), abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 109893 del C. S. J. en mi calidad apoderado especial del demandante, me permito presentar la siguiente LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO:

1. **ULTIMA LIQUIDACION: \$84.477.943** (08 de agosto de 2019)
2. **INEFICACIA DEL DESPIDO:** A razón de \$17.166 a partir del 08 de agosto de 2019 al 23 de agosto de 2021 (735 días): **\$12.617.010.**

ULTIMA LIQUIDACION + INEFICACIA ACTUAL: \$84.477.943 + 12.617.010:
\$97.094.953.

- **ABONOS: \$44.463.231**

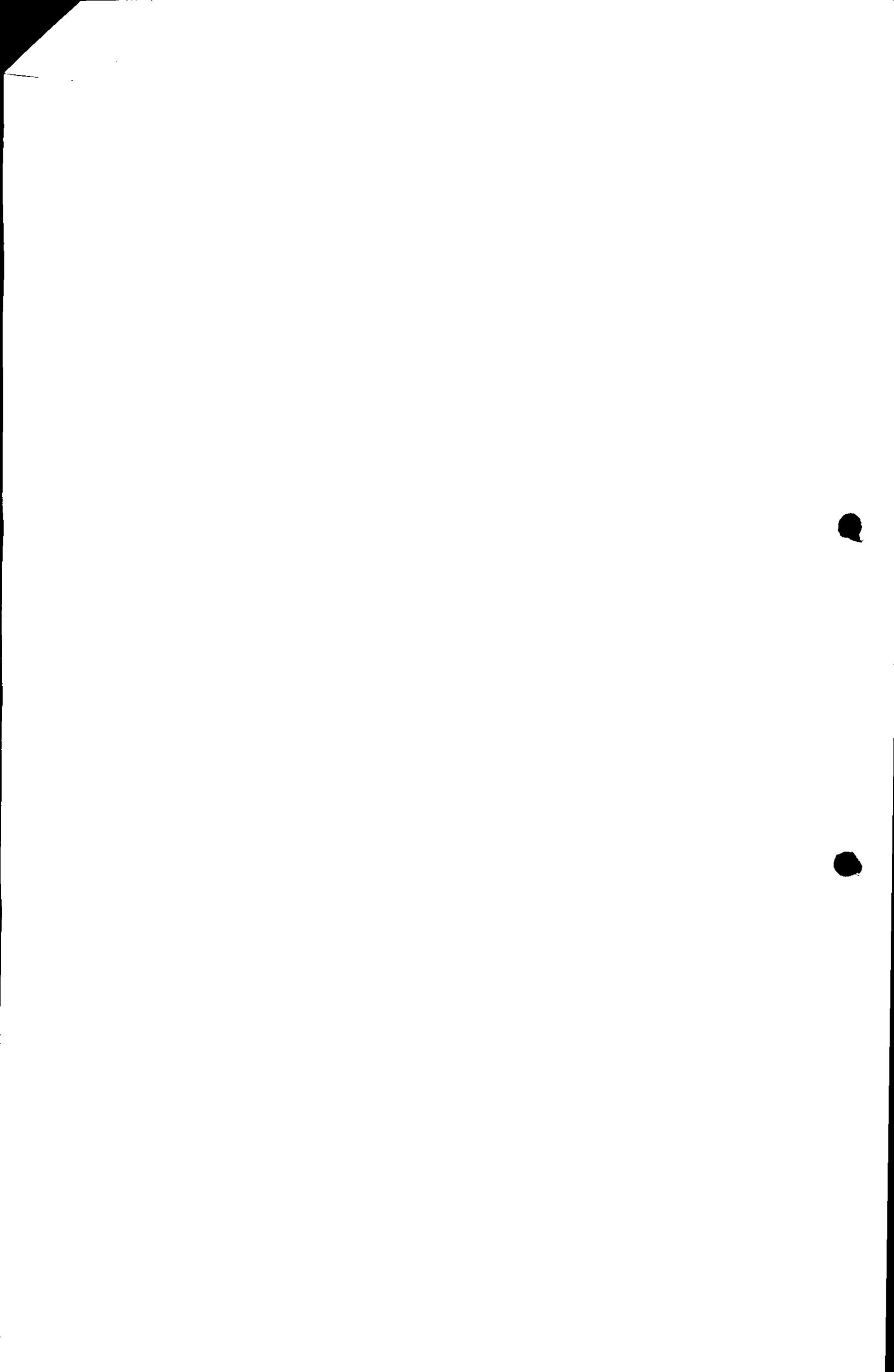
Gran Total: \$52.631.722

Sírvase Señor Juez, correr traslado del mismo a la parte ejecutada, de no objetarse darle aprobación.

Del Señor Juez, atentamente,

ROMULO JOSE RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO.
C. C. 84.008.195 de Barrancas (Guajira).
T. P. 109893 del C. S. J
Apoderado del demandante

Recibido
Agosto 23 2021
[Firma]



Rómulo José Rafael Tomas Romero Solano
Abogado
Especializado en Derecho Laboral

Señor:

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR
E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo seguido de ordinario laboral de LUBIA YODELYS
MURILLO GOMEZ contra Mediasociados y solidariamente Hospital San Agustín de
Fonseca.
Rad: 000191-2012

ROMULO JOSE RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO, en mi calidad de de apoderado del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial me permito presentar la siguiente liquidación del crédito:

1. CAPITAL Representado en los siguientes conceptos:

1. Cesantías: \$1.550.000.
2. Intereses de las cesantías \$160.166.
3. Prima de servicios: \$1.550.000.
4. Vacaciones: \$775.000
4. COSTAS EN P. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA: \$14.158.137
5. COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA: \$772.352
6. COSTAS PROCESO EJECUTIVO: \$6.944.569

2. INEFICACIA DEL DESPIDO: A razón de \$60.000 a partir del 01 de julio de 2011 al 23 de agosto de 2021 (3653 días): **\$219.180.000.**

Gran Total: \$245.090.224.

Sírvase Señor Juez, correr traslado del mismo a la parte ejecutada, de no objetarse darle aprobación.

Del Señor Juez, atentamente,

ROMULO JOSE RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO.
C. C. 84.008.195 de Barrancas (Guajira).
T. P. 109893 del C. S. J
Apoderado del demandante

Recibido
Agosto 23-2021
[Firma]